

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 54
SERIE 2016-2017**

Presentado por el señor Rolance Chavier Roper

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD QUE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN ESTABLEZCA UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA ESCUELA VOCACIONAL METROPOLITANA MIGUEL SUCH PARA QUE LAS PATRULLAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL RECIBAN EL MANTENIMIENTO REQUERIDO EN LOS LABORATORIOS PRÁCTICOS DE DICHA ESCUELA.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico de 1991” establece que la legislatura municipal podrá realizar aquellas
4 investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los
5 proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar
6 cualquier legislación municipal.
- 7 **POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida
8 como Código Administrativo del Municipio de San Juan, se adopta en el Capítulo XVIII
9 el Reglamento para el Uso, Custodia y Mantenimiento de los Vehículos Oficiales del

1 Municipio de San Juan. Dicho reglamento establece la responsabilidad relacionada con la
2 administración de los vehículos oficiales municipales como propiedad pública municipal y
3 los parámetros para su uso, custodia y mantenimiento. Además, establece como política
4 pública el que los vehículos de motor, como medio de transportación, son un equipo de
5 trabajo e indispensable para realizar eficientemente las funciones y gestiones de toda
6 entidad gubernamental o privada.

7 **POR CUANTO:** Uno de los métodos de transportación que utiliza la Policía Municipal para
8 proveer servicios, vigilancia y seguridad a la ciudadanía son las patrullas. Actualmente, el
9 mantenimiento a dichas patrullas lo hace el propio Departamento de Policía y Seguridad
10 Pública del Municipio de San Juan.

11 **POR CUANTO:** La Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such ofrece cursos vocacionales a
12 estudiantes del nivel superior en áreas como, mecánica automotriz, mecánica diésel y
13 electromecánica los cuales requieren que el estudiante ponga en práctica los conocimientos
14 teóricos mediante el uso de equipo y materiales concretos. A través de estos cursos se les
15 ofrece una vertiente distinta de educación orientada al trabajo a cientos de jóvenes de San
16 Juan.

17 **POR CUANTO:** Para la Legislatura Municipal es de suma importancia desarrollar proyectos y
18 contribuir a iniciativas que abonen al crecimiento educativo y profesional de los jóvenes
19 estudiantes sanjuaneros. Por tanto, entendemos meritorio evaluar la posibilidad que el
20 Municipio Autónomo de San Juan establezca un acuerdo colaborativo con la Escuela
21 Vocacional Metropolitana Miguel Such para que las patrullas de la Policía Municipal
22 reciban el mantenimiento requerido en los laboratorios prácticos de la escuela.

23 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Evaluar la posibilidad que el Municipio Autónomo de San Juan establezca
26 un acuerdo colaborativo con la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such para que las

1 patrullas de la Policía Municipal reciban el mantenimiento requerido en los laboratorios prácticos
2 de dicha escuela.

3 **Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
4 sean necesarias para atender el asunto objeto de esta resolución.

5 **Sección 3ra.:** Se deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus
6 hallazgos y recomendaciones al poder ejecutivo del municipio.

7 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de
8 otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula
9 o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni
10 menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

11 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere
12 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

13 **Sección 6ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
14 aprobación.